



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 003-2025-CM-MDQ/Q.

Quiquijana, 09 de enero del 2025.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.**

#### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 001-2025-MDQ/Q, de fecha 09 de enero del año 2025, bajo la Presidencia del señor **ALCALDE ECON. SIXTO CONZA MOZO** y con la asistencia de los señores regidores: **AYDEE PACCO QUISPE, GUSTAVO SONCCO MAMANI, VICTORIA MENDOZA HUARACCONE, JUAN QUISPE CHINO Y JOSÉ LUIS ZEA MAMANI**, puesto en consideración el informe N°00565-2024-MDQ/OPP/RQY, suscrito por la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informe N°D000538-2024-PCM-SSAP, emitido por el subsecretario I de la subsecretaría de Administración Pública e Informe Legal N°0267-2024-OAL-MDQ/AHRP, de fecha 20 de diciembre del 2024, emitido por el Asesor Legal, sobre la Aprobación de Reglamento de Organización y Funciones ROF -MODELO 4 del distrito de Quiquijana, provincia de Quispicanchi, y;

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

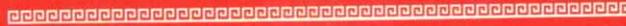
**Que**, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificatorias, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, armonizados con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, como el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, contiene las funciones generales de la entidad y las funciones específicas de la sus órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades, asimismo los lineamientos tienen por finalidad estandarizar su elaboración y generar estructura adecuadas acorde con los criterios de diseño y estructura de la administración;

**Que**, el proyecto de la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) recoge lo solicitado por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026



de fecha 18 de mayo del 2018, y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 131-2018-PCM de fecha 30 de diciembre del 2018, el cual señala criterios de análisis para el diseño organizacional estableciendo enfoque estratégico, contribuyendo a brindar servicios de manera eficaz; asimismo, se tendría una mejor cobertura de los servicios que presta la Municipalidad distrital de Quiquijana, ya que se está organizando las unidades orgánicas por especialidad. El ROF contribuye con el tercer pilar "Gestión por Procesos, Simplificación Administrativa y Organización Institucional" de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública - PMGP, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2013-PCM;

**Que,** mediante Ordenanza Municipal N° 001-2025-A-MDQ/Q, de fecha 09 de enero del 2025, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Quiquijana;

**Que,** mediante informe N°00565-2024-MDQ/OPP/RQY, suscrito por la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de fecha 19 de Diciembre de 2024, señala que el Proyecto de Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Quiquijana - ROF, ha sido elaborada en observancia a lo establecido en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y de acorde a los lineamientos establecidos en la norma técnica N° 01-2020-PCM/SGP/SSAP, en base al cual de acuerdo a los criterios establecidos en esta se ha socializado y determinado que corresponde aplicar el **modelo 4**, asimismo solicita Opinión Legal, para su respectiva aprobación en el pleno del Concejo Municipal, en mérito al cual el jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante informe N°0267-2024-OAL-MDQ/AHRP, de fecha 20 de diciembre del 2024, menciona que de la revisión de los documentos que anteceden resulta en **AMPARABLE** la aprobación de la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF -MODELO 4, por lo que recomendó elevar a concejo municipal para su tratamiento;

**Que,** mediante informe N°D000538-2024-PCM-SSAP, de fecha 12 de diciembre del 2024, emitido por el subsecretario I de la subsecretaría de Administración Pública, en cuanto al análisis del informe legal, opina FAVORABLEMENTE al expediente del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, Modelo 4, por lo que no se presentan observaciones, de conformidad con las normas vigentes hasta la fecha;

**Que,** mediante informe Legal N°0267-2024-OAL-MDQ/AHRP, de fecha 20 de diciembre del 2024, emitido por el Asesor Legal, sobre la Aprobación de Reglamento de Organización y Funciones ROF -MODELO 4, quien opina **FAVORABLEMENTE**, para su respectiva aprobación del ROF de la Municipalidad Distrital de Quiquijana;

**Que,** de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la reestructuración puede ser total cuando involucra a toda la municipalidad, o parcial cuando se dirige a parte de ella, en este caso, suprimiendo, fusionando o generando órganos para cumplir funciones adecuándolos a las demandas del vecindario o para implementar políticas dentro del marco de la misma Ley. Las leyes en general señalan el campo funcional definido para las municipalidades, así como condiciones legales que estamos obligados a observar y cumplir;

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

**Que**, el numeral 45.3 del artículo 45° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM establece e indica que el Reglamento de Operaciones y Funciones (ROF), en los Gobiernos Locales es aprobada mediante Ordenanza Municipal;

**Que**, la Ordenanza Municipal, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en que la municipalidad tiene competencia normativa;

**Que**, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a la votación por MAYORÍA de los miembros del Concejo Municipal.

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la Ordenanza Municipal que aprueba la Estructura Orgánica el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco,

**ARTÍCULO SEGUNDO. - EXPEDIR**, la Ordenanza Municipal correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planificación y Presupuesto, el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, a la oficina de Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



ALC  
G.M.  
PPTO  
INF.  
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
QUISPICANCHI - CUSCO  
*[Signature]*  
ECOR. SIXTO CONZA MOZO  
DNI: 80687481  
ALCALDE



*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*